

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Proceso Verbal
RAD: 760013103019-2020-00145-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

La demandada ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. a través de su apoderado judicial llamó en garantía a la compañía aseguradora AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. (Ahora SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.), como quiera que la petición cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 64, 65 y 82 del Código General del Proceso, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por la entidad demandada ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. en el presente proceso.

SEGUNDO: CORRER traslado al llamado en garantía AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. (Ahora SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.) por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído al llamado en garantía de conformidad con los artículos 6, 8 y 10 del Decreto 806 de 2020 y en concordancia con el artículo 66 del C.G.P. Se advierte que la elaboración y remisión de las referidas comunicaciones, corresponderá a quien realizo el llamamiento, teniendo en cuenta, además, el contenido que debe tener cada una de esas comunicaciones, según lo ordenan las normas citadas.

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 063 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: ABRIL 21 2021

NATHALIA BENAVIDES

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1df84a4d612606a9f9faa6aba04ba65d59a135a97941ff60813cccd4e84bb729

Documento generado en 20/04/2021 08:23:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>